

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 22 DE 2022
(5 de abril de 2022)

Por medio de la cual, se otorga un Título Póstumo al egresado no graduado, a quien en vida se llamó JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 75.090.065.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVESIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Reglamento Estudiantil de Pregrados, en su Artículo 112, reglamenta lo relativo a Títulos Póstumos.

SEGUNDO. El Comité Curricular del Programa de Derecho, Presencial, Manizales, en sesión del 25 de febrero de 2022, Acta No. 01 de la fecha, estudió los requisitos para la solicitud de Grado Póstumo, los cuales versan en su tenor literal de la siguiente manera:

“Artículo 112°. Título Póstumo. El Rector General podrá autorizar, por razones especiales, la entrega del título Póstumo para aquellos estudiantes que fallecieron faltándoles el 20% o menos de los créditos académicos del programa, o que habiendo terminado no alcanzaron a obtener el grado. El comité curricular hará la correspondiente solicitud al Rector General o al Rector de Seccional, considerando razones como el trabajo académico sobresaliente, el compromiso con su formación humana y la identidad con la misión institucional, entre otros. Dicha solicitud deberá realizarse al menos con 20 días hábiles a la ceremonia respectiva”.

Así las cosas, este cuerpo colegiado considera que el egresado no graduado en mención, cumple con los requisitos para solicitud de Grado Póstumo ante el Rector General, al haber aportado al desarrollo de la investigación formativa desde el Semillero en Contratación Estatal, por su calidez humana, historial académico sobresaliente y por haber avanzado en el 100% de su plan de estudios del Programa de Derecho.

TERCERO. JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 75.090.065, inició sus estudios en el Programa de Derecho para el periodo académico 02-2014, con promedio acumulado para el último periodo académico de 3,75, esto es, para el 02-2021. Fallecido el 18 de febrero de la presente anualidad, después de haber cursado el 100% (170 créditos) de su plan de estudios del Programa de Derecho, lo que indica que cumplió con uno de los requisitos para optar al título de abogado.

CUARTO. JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.090.065 fue un egresado no graduado del Programa de Derecho de la Universidad Católica Luis Amigó, quien se destacó por ser amigable, comprensivo, solidario, cortés, sociable, perseverante, ecuánime, locuaz, humilde, estudioso, el compromiso con su formación y calidez humana, alto compromiso académico e identidad con la Misión Institucional, inquieto por el conocimiento y con un compromiso social por la garantía de los Derechos desde su participación en el Semillero de Contratación Estatal, en el cual hizo eco su rol como veedor ciudadano y capacitador con un espíritu crítico y de servicio.

QUINTO. JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 75.090.065, hizo parte del proceso de Investigación Formativa en el marco del Semillero en Contratación Estatal, siendo exaltada su labor a través del acompañamiento a las Veedurías Ciudadanas y a la incidencia política territorial, derivada de su labor comunitaria, permitiendo desde su calidez humana la realización de actividades que trascendieron de un mito jurídico a una realidad social y hacen parte del legado que deja no sólo a esta Institución de Educación Superior, sino a la ciudadanía en condiciones de vulnerabilidad.

SEXTO. A través del Radicado N° 08357 con fecha del 9 de marzo de 2022, la Coordinadora del Programa de Derecho Ángela María Lora Echavarría, en calidad de Presidente del Comité Curricular del Programa de Derecho, Presencial, Manizales, le solicitó al Padre Rector Carlos Enrique Cardona Quiceno la aprobación de Título Póstumo de **Abogado** a **JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.090.065.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder el Grado Póstumo de **ABOGADO** a quien en vida se llamó **JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.090.065, fallecido el día 18 de febrero de 2022, después de cumplir satisfactoriamente con los cursos y número de créditos exigidos para este reconocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Grado Póstumo será otorgado en ceremonia privada programada para el viernes 29 de abril del año en curso. Será entregado a la señora **MARTHA CATALINA ARANGO HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.487.267 expedida en Manizales en calidad de madre del estudiante no graduado fallecido, para cual será convocada.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución Rectoral será notificada en la forma prevista en el Artículo 65° del Reglamento Estudiantil de Pregrados.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

EL RECTOR GENERAL

Padre CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO




EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GOMEZ


